

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 20 de Abril de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 225

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

DECRETOS

Dto. 271/18 – Dto. 347/18.....Pág.01/02

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. 348/18 – Dto. 351/18 – Dto. 352/18.....Pág.02

RESOLUCIONES

002/18 – 003/18 – 004/18 – 005/18 – 006/18 – 009/18 – 010/18 – 011/18 – 012/18 – 013/18 – 014/18 – 015/18 – 016/18 – 017/18 – 018/18 – 019/18 – 020/18 – 021/18 – 022/18 – 023/18 – 024/18 – 025/18 – 026/18 – 027/18 – 028/18 – 029/18 – 030/18 – 032/18 – 033/18 – 034/18 – 035/18 – 036/18 – 037/18.....Pág. 02/23

DECRETOS

DECRETO N° 271 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2018-288-1-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 02/18, referente a la “**Adquisición de Tres Camiones Equipados con Recolector y Compactador de Residuos y Cuarenta**

Contenedores Metálicos de Residuos”, cuya apertura está prevista para el 23 de Abril de 2018 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego,

efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública Nº 02/18, referente a la "Adquisición de Tres Camiones Equipados con Recolector y Compactador de Residuos y Cuarenta Contenedores Metálicos de Residuos".-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Pública Nº 02/18, fijándose como fecha de apertura de Ofertas, el día **23 de Abril de 2018 a las 12:00 hs.-**

ARTÍCULO 3º.- REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda **C.P.N Marta SANSANA.-**

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

Facundo PRADES – C.P.N Marta SANSANA.

DECRETO N° 347 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Abril 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2018-273-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 16/18, referente a la "Contratación de Camión Equipado con Tanque para Provisión de 1.500 Viajes de Agua";

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario Nº 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada Nº 16/18, la que estará integrada por la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, Supervisión de Deporte, el Secretario de Servicios, la Secretaria de Hacienda y la Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda **C.P.N. Marta SANSANA**, la Secretaria de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud **Prof. Claudia REARTE** y el Secretario de Servicios **Dn. Cristian BAZAN.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVARSE.-**

Facundo PRADES – C.P.N Marta SANSANA – Claudia REARTE – Cristian BAZAN.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 348 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Abril 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-4041-1;

DISPÓNESE, a partir del 01 de Diciembre de 2017 el incremento en Seis (06) Horas Cátedras, del Docente **Antonio Julio BARRERA, DNI Nº 34.075.529, Legajo Personal Nº 5659**, quien cumple funciones como Profesor de Música en Departamento Talleres Barriales, Dirección de Cultura, Supervisión de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, revistando con un total de Veintisiete (27) horas cátedras.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA – Claudia REARTE.

DECRETO N° 351 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de abril 2018.

VISTO:

Los Expediente Nº 2017-2848-1-2017-3695-1;

DISPÓNESE, a partir del 19 de Mayo del 2017, el Alta en Siete (07) Horas Cátedras situación de revista Suplentes, del Docente **Ramón Walter REYNOSO, DNI Nº 29.848.306, Legajo Nº 4106**, quien cumple funciones como Profesor de Danzas Nativas en Departamento Escuela Municipal Danzas Nativas, Vicedirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Dirección Centro Municipal de Educación por el Arte, Supervisión de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. Personal Planta Docente con un total de Treinta y Cuatro (34) horas cátedras discriminadas de la siguiente

manera: Titulares: Ningunas, Interinas: Veinticinco (25) horas cátedras, Suplentes: Nueve (09) horas cátedras.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – C.P.N Marta SANSANA – Claudia REARTE.

DECRETO N° 352 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 05 de Abril 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 2017-3280-1;

RECONOCER, las tareas como "Riesgo y Tareas Peligrosas" desempeñadas en el Municipio por el agente **Fernando CORDOBA VITAL, DNI Nº 20.352.533, Legajo Personal Nº 1793**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, conforme al siguiente detalle:

- A partir del 23/03/1998 a la actualidad, se desempeña cumpliendo función como Inspector en el Cuerpo Especial de Inspectores de Habilitación de Comercio y Bromatología, Subdirección Operativa Comercio y Bromatología, Supervisión de Comercio y Bromatología, Subsecretaría de Comercio, Bromatología y Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, encuadrado en el Artículo 90º, Inciso "r" de la Ley Provincial Nº 1782 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3189;

DETERMÍNASE, que solo se reconoce las tareas realizadas que se consideran como riesgo, "No siendo así el Reconocimiento al Pago del mismo y No dando Lugar a Futuro Reclamo".-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°002 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente Nº13278/11, y su anexo expediente Nº 7064/13 iniciados por el Señor **ALONSO HUGO MARTIN**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 1795-MCO-11 de fecha 29/11/11, se procedió a adjudicar a favor del Señor **ALONSO HUGO MARTIN**, titular del DNI Nº 31.802.148 y de la Señora **VALDEZ GISEL NOELIA**, titular del DNI Nº 35.568.316, el lote identificado catastralmente como

DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 011, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 23 del expediente N°7064/13, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra baldío.-

QUE: a fojas 25 del expediente N°7064/13, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N°1795-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **ALONSO HUGO MARTIN** y la señora **VALDEZ GISEL NOELIA**, no han dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis de los expedientes en referencia determinando dar continuidad al trámite por caducidad;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1795-MCO-11 de fecha 29/11/11, en la que se procedió a adjudicar a favor del Señor **ALONSO HUGO MARTIN**, titular del DNI N° 31.802.148 y de la Señora **VALDEZ GISEL NOELIA**, titular del DNI N° 35.568.316, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 011**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 011**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFÍCAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora

de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido Archívese.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°003 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N°13277/11, y su anexo expediente N°3308/12, iniciados por el Señor **DELGADO MARCELO DANIEL**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1794-MCO-11 de fecha 29/11/11, se procedió a adjudicar a favor del Señor **DELGADO MARCELO DANIEL**, titular del DNI N° 29.493.834, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 028**, con una superficie de 280,20 m²;

QUE: a fojas 22 del expediente N°3308/12, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra baldío.-

QUE: a fojas 24 del expediente N°3308/12, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N°1794-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **DELGADO MARCELO DANIEL**, no ha dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis de los expedientes en referencia determinado que se continuidad al trámite por caducidad;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1794-MCO-11 de fecha 29/11/11, en la que se procedió a adjudicar a favor del Señor **DELGADO MARCELO DANIEL**, titular del DNI N° 29.493.834, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 028**, con una superficie de 280,20 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 028**, con una superficie de 280,20 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFÍCAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido Archívese.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°004 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N°3207/10 y su anexo expediente N°7777/13, iniciados por el Señor **CAMPOS MIGUEL ANTONIO**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1390-MCO-11 de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor del Señor **CAMPOS MIGUEL ANTONIO**, titular del DNI N° 24.978.655, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN**

04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 027, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 20 del expediente N° 7777/13 obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra baldío.-

QUE: a fojas 22 del expediente N°7777/13, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N°1390-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **CAMPOS MIGUEL ANTONIO**, no ha dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis de los expedientes en referencia determinando que se continúe al trámite por casualidad;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1390-MCO-11 de fecha 05/10/11, en la que se procedió a adjudicar a favor del Señor **CAMPOS MIGUEL ANTONIO**, titular del DNI N° 24.978.655, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 027**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 027**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFÍCAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarias Mauro**, Concejal

Sr. Calicate Pablo Danilo, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido Archívese.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARIAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°005 CBT/18.-

CALETA OLIVIA, 03 de Abril 2018.

VISTO:

El Expediente N° 9018/07 y su anexo expediente N° 5181/15, iniciados por la Señora **ACUÑA MIRIAM LILIANA**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1248-MCO-13 de fecha 06/12/13, se procedió a adjudicar a favor de la Señora **ACUÑA MIRIAM LILIANA, titular del DNI N° 30.233.272**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 – SECCION 05 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000004 – PARCELA 006**, con una superficie de 291,46 m²;

QUE: a fojas 14 del expediente N° 5181/15, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra baldío; **QUE:** a fojas 18 del expediente N° 5181/15, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 1248-MCO-13 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que la señora **ACUÑA MIRIAM LILIANA** no ha dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N° 5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis de los expedientes en referencia determinando que se de continúe al trámite por caducidad;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1248-MCO-13 de fecha 06/12/13, en la que se procedió a adjudicar a favor de la Señora **ACUÑA MIRIAM**

LILIANA, titular del DNI N° 30.233.272, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000004 - PARCELA 006**, con una superficie de 291,46 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000004 - PARCELA 006**, con una superficie de 291,46 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFÍCAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de CALETA OLIVIA, 29 de Marzo 2018.

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido Archívese.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARIAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°006 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N°15.181/12, iniciado por el Señor **LOBO MARIO JAVIER**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1058-MCO-13 de fecha 12/11/13, se procedió a adjudicar a favor del Señor **LOBO MARIO JAVIER**, titular del DNI N° 23.490.780, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 004**, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 41 obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra baldío.-

QUE: a fojas 44 consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se

encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N°1058-MCO-13 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **LOBO MARIO JAVIER**, no ha dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: La Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis del expediente en referencia determinando que se de continuidad al trámite por caducidad;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1058-MCO-13 de fecha 12/10/11, en la que se procedió a adjudicar a favor del Señor **LOBOS MARIO JAVIER**, titular del DNI N° 23.490.780, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 004**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 004**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido Archívese.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°009 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1.856/02 y su anexo expediente N° 22.113/08, iniciados por el señor **AGUIRRE ANGEL ARIEL**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 661/MCO/08, de fecha 27/10/08, se procedió a adjudicar a favor del señor **AGUIRRE ANGEL ARIEL**, titular del DNI N° 28.763.547 y de la señora **GALLARDO MARIANA CECILIA**, titular del DNI N° 29.586.551, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000107 - PARCELA 008**, con una superficie de 213.74 m², por el importe de Pesos **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$5.984,72)**;

QUE: a fojas 07 del expediente N° 22.113/08, consta Declaración Jurada N° 1503/17, de fecha 07/12/17 donde el señor **AGUIRRE ANGEL ARIEL**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000107 - PARCELA 008**, quedando la parcela 100% a favor de la señora **GALLARDO MARIANA CECILIA**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000107 - PARCELA 008**, con una superficie de 213.74 m²; a favor de la señora **GALLARDO MARIANA CECILIA**, titular del DNI N° 29.586.551;

QUE: a fojas 11 del expediente N° 22.113/08, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 661/MCO/08, de fecha 27/10/08, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **AGUIRRE ANGEL ARIEL**, titular del DNI N° 28.763.547 y de la señora **GALLARDO MARIANA CECILIA**, titular del DNI N° 29.586.551, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000107 - PARCELA 008**, con una superficie de 213.74 m², por el importe de Pesos **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 72/100 (\$5.984,72)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor de la señora **GALLARDO MARIANA CECILIA**, titular del DNI N° 29.586.551, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000107 - PARCELA 008**, con una superficie de 213.74 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad.-

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°010 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2.284/08 y sus anexos N° 19.394/08 y N° 2.675/09, iniciados por el señor **LEDESMA NELSON ARIEL**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1081-MCO-08, de fecha 29/12/08, se procedió a adjudicar a favor del señor **LEDESMA NELSON ARIEL**, titular del DNI N° 27.477.483 y de la señora **HEIN CRISTHEL DESIRRE**, titular del DNI N° 27.073.551 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 004**, con una superficie de 322,43 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 (\$6.771,03)**;

QUE: a fojas 08 del expediente N° 2.675/09, consta Acta de Renuncia, de fecha 30/11/2017 en la que la Sra. **HEIN CRISTHEL DESIRRE**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 004**, quedando la parcela al 100% a favor del señor **LEDESMA NELSON ARIEL**, titular del DNI N° 27.477.483;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 004** a favor del señor **LEDESMA NELSON ARIEL**;

QUE: a fojas 13 del expediente N° 2.675/09, obra Dictamen Legal emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE**

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 1081-MCO-08, de fecha 29/12/08, se procedió a adjudicar a favor del señor **LEDESMA NELSON ARIEL**, titular del DNI N° 27.477.483 y de la señora **HEIN CRISTHEL DESIRRE**, titular del DNI N° 27.073.551 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 004**, con una superficie de 322,43 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 03/100 (\$6.771,03)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor del señor **LEDESMA NELSON ARIEL**, titular del DNI N° 27.477.483, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 004**, con una superficie de 322,43 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad.-

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal Sr. **Calicate Pablo Danilo**, Concejal Sr. **Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°011 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 17.030/07, iniciado por el señor **DE ANTONI LUCAS RAUL**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 576-MCO-09, de fecha 18/09/09, se procedió a adjudicar a favor del señor **DE ANTONI LUCAS RAUL**, titular del DNI N° 31.478.905 y de la señora **CASTILLO GRACIELA SOLEDAD**, titular del DNI N° 34.293.009, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000063 - PARCELA 008**, con una superficie de 275,00 m², por el importe de Pesos **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$3.195,50)**;

QUE: a fojas 41 del expediente de referencia, consta Declaración Jurada N° 491/2.017, de fecha 22/05/17 donde el señor **DE ANTONI LUCAS RAUL**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000063 - PARCELA 008**, quedando el 100% de la parcela, a favor de la señora **CASTILLO GRACIELA SOLEDAD**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000063 - PARCELA 008**, con una superficie de 275,00 m²; a favor de la señora **CASTILLO GRACIELA SOLEDAD**, titular del DNI N° 34.293.009;

QUE: a fojas 45 del expediente de referencia, obra Dictamen Legal emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO

Resolución N° 576-MCO-09, de fecha 18/09/09, mediante la cual se adjudicó a favor del señor **DE ANTONI LUCAS RAUL**, titular del DNI N° 31.478.905 y de la señora **CASTILLO GRACIELA SOLEDAD**, titular del DNI N° 34.293.009, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000063 - PARCELA 008**, con una superficie de 275,00 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor de la señora **CASTILLO GRACIELA SOLEDAD**, titular del DNI N° 34.293.009, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 07 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000063 - PARCELA 008**, con una superficie de 275,00 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°012 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 805/09 y sus anexos N° 1.778/16 y N° 2.651/17, iniciados

por el señor **RECHE CRISTIAN DAMIAN**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1449-MCO-11, de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor del señor **RECHE CRISTIAN DAMIAN**, titular del DNI N° 34.959.489 y de la señora **CHAILE LILIA VALERIA**, titular del DNI N° 31.475.033, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000126 - PARCELA 004**, con una superficie de 375,00 m², por el importe de Pesos **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.500,00);**

QUE: a fojas 18 del expediente N° 2.651/17, consta Declaración Jurada N° 1.376/2.017, de fecha 23/11/17 donde la señora **CHAILE LILIA VALERIA**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000126 - PARCELA 004**, quedando la parcela 100% a favor del señor **RECHE CRISTIAN DAMIAN;**

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000126 - PARCELA 004**, con una superficie de 375,00 m²; a favor del señor **RECHE CRISTIAN DAMIAN**, titular del DNI N° 34.959.489;

QUE: a fojas 22 del expediente N° 2.651/17, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 1449-MCO-11, de fecha 05/10/11, mediante la cual se adjudicó a favor del señor **RECHE CRISTIAN DAMIAN**, titular del DNI N° 34.959.489 y de la señora **CHAILE LILIA VALERIA**, titular del DNI N° 31.475.033, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000126 - PARCELA 004**, con una superficie de 375,00 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor del señor **RECHE CRISTIAN DAMIAN**, titular del DNI N° 34.959.489, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000126 - PARCELA 004**, con una superficie de 375,00 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°013 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 12.198/10 y su anexo expediente N° 1.209/14, iniciados por el señor **PEREZ MARCELO ALEJANDRO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 603-MCO-13, de fecha 02/10/13, se procedió a adjudicar a favor del señor **PEREZ MARCELO ALEJANDRO**, titular del DNI N° 34.075.781 y de la señora **CARDENAS JANINA ANDREA**, titular del DNI N° 37.337.670, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000100 - PARCELA 010**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**;

QUE: a fojas 07 del expediente N° 1.209/14, consta Declaración Jurada N° 583/2.017, de fecha 12/06/17 donde el señor **PEREZ MARCELO ALEJANDRO**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000100 - PARCELA 010**, quedando la parcela 100% a favor de la señora **CARDENAS JANINA ANDREA**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000100 - PARCELA 010**, con una superficie de 312,50 m²; a favor de la señora **CARDENAS JANINA ANDREA**, titular del DNI N° 37.337.670;

QUE: a fojas 14 del expediente N° 1.209/14, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 603-MCO-13, de fecha 02/10/13, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **PEREZ**

MARCELO ALEJANDRO, titular del DNI N° 34.075.781 y de la señora **CARDENAS JANINA ANDREA**, titular del DNI N° 37.337.670, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000100 - PARCELA 010**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor de la señora **CARDENAS JANINA ANDREA**, titular del DNI N° 37.337.670, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000100 - PARCELA 010**, con una superficie de 312,50 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°014 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 011/11 y su anexo expediente N° 4.826/14, iniciado por la señora **MARTINEZ LILIANA NOEMI**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1239-MCO-11, de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor de la señora **MARTINEZ LILIANA NOEMI**, titular del DNI N° 28.214.316 y del señor **MENDOZA ANTONIO JULIAN**, titular del DNI N° 28.373.698, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 006**, con una superficie de 325,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500.00)**;

QUE: a fojas 11 del expediente N° 4.826/14, consta Declaración Jurada N° 548/2.015, de fecha 30/03/15 donde la señora **MARTINEZ LILIANA NOEMI**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 006**, quedando la parcela 100% a favor del señor **MENDOZA ANTONIO JULIAN**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 006**, con una superficie de 325,00 m²; a favor del señor **MENDOZA ANTONIO JULIAN**, titular del DNI N° 28.373.698;

QUE: a fojas 16 del expediente N° 4.826/14, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 1239-MCO-11, de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor de la señora **MARTINEZ LILIANA NOEMI**, titular del DNI N° 28.214.316 y del señor **MENDOZA ANTONIO JULIAN**, titular del

DNI N° 28.373.698, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 006**, con una superficie de 325,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00)**.-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE* a favor del señor **MENDOZA ANTONIO JULIAN**, titular del DNI N° 28.373.698, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 006**, con una superficie de 325,00 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: *NOTIFÍQUESE* al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: *SUSCRIBEN* la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 6: *COMUNÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°015 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 26.785/07, iniciado por la señora **LAZOS MARIA BELEN**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 453-MCO-15, de fecha 17/07/15, se procedió a adjudicar a favor de la señora **LAZOS MARIA BELEN**, titular del DNI N°

32.397.893 y del señor **VALDIVIEZO PABLO GUILLERMO**, titular del DNI N° 33.255.360, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000075 - PARCELA 018**, con una superficie de 325,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00)**;

QUE: a fojas 48 del expediente de referencia, consta Declaración Jurada N° 1585/2.017, de fecha 19/12/17 donde el señor **VALDIVIEZO PABLO GUILLERMO**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000075 - PARCELA 018**, quedando la parcela 100% a favor de la señora **LAZOS MARIA BELEN**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000075 - PARCELA 018**, con una superficie de 325,00 m²; a favor de la señora **LAZOS MARIA BELEN**, titular del DNI N° 32.397.893;

QUE: a fojas 51 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: *DÉJASE SIN EFECTO* Resolución N° 453-MCO-15, de fecha 17/07/15, se procedió a adjudicar a favor de la señora **LAZOS MARIA BELEN**, titular del DNI N° 32.397.893 y del señor **VALDIVIEZO PABLO GUILLERMO**, titular del DNI N° 33.255.360, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 -**

NÚMERO DE DIVISIÓN 000075 - PARCELA 018, con una superficie de 325,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00)**.-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE* a favor de la señora **LAZOS MARIA BELEN**, titular del DNI N° 32.397.893, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000075 - PARCELA 018**, con una superficie de 325,00 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: *NOTIFÍQUESE* al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: *SUSCRIBEN* la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: *COMUNÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°016 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 240/11, iniciado por la señora **VARGAS NIEVA DEBORA INES**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1249-MCO-11, de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor de la señora **VARGAS NIEVA DEBORA INES**, titular del DNI N° 30.299.172 y del señor **FERNANDEZ FIOCCHETTA WALTER ENRIQUE**, titular del DNI N° 34.854.311, el lote identificado

catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 016**, con una superficie de 325,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00)**;

QUE: a fojas 44 del expediente de referencia, consta Declaración Jurada N° 666/2.016, de fecha 02/06/16 donde el señor **FERNANDEZ FIOCCHETTA WALTER ENRIQUE**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 016**, quedando el 100% de la parcela, a favor de la señora **CONSTANTE CAROLA CRISTINA**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000027 - PARCELA 015**, con una superficie de 325,00 m², a favor de la señora **VARGAS NIEVA DEBORA INES**, titular del DNI N° 30.299.172;

QUE: a fojas 49 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 1249-MCO-11, de fecha 05/10/11, mediante la cual se adjudicó a favor de la señora **VARGAS NIEVA DEBORA INES**, titular del DNI N° 30.299.172 y del señor **FERNANDEZ FIOCCHETTA WALTER ENRIQUE**, titular del DNI N° 34.854.311, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE**

DIVISIÓN 000072 - PARCELA 016, con una superficie de 325,00 m².-

ARTÍCULO 2: ADJÚDICASE EN VENTA a favor de la señora **VARGAS NIEVA DEBORA INES**, titular del DNI N°30.299.172, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 016**, con una superficie de 325,00 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°017 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 5.365/03 y su anexo expediente N° 12.558/07, iniciados por la señora **PEREIRA CARMEN GABRIELA**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 512-MCO-09, de fecha 07/09/09, se procedió a adjudicar a favor de la señora **PEREIRA CARMEN GABRIELA**, titular del DNI N° 23.514.881 y del señor **FLORES RAUL ALFREDO**, titular del DNI N° 20.889.061, el lote identificado

catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000018 - PARCELA 013**, con una superficie de 250,00 m², por el importe de Pesos **MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750,00)**;

QUE: a fojas 02 del expediente N° 12.558/07, consta Declaración Jurada N° 295/2.009, de fecha 09/03/09 donde el señor **FLORES RAUL ALFREDO**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000018 - PARCELA 013**, quedando la parcela 100% a favor de la señora **PEREIRA CARMEN GABRIELA**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000018 - PARCELA 013**, con una superficie de 250,00 m²; a favor de la señora **PEREIRA CARMEN GABRIELA**, titular del DNI N° 23.514.881;

QUE: a fojas 10 del expediente N° 12.558/07, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 512-MCO-09, de fecha 07/09/09, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **PEREIRA CARMEN GABRIELA**, titular del DNI N° 23.514.881 y del señor **FLORES RAUL ALFREDO**, titular del DNI N° 20.889.061, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000018 - PARCELA 013**, con una superficie de 250,00 m², por el importe de

Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750,00).-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE* a favor de la señora PEREIRA CARMEN GABRIELA, titular del DNI N° 23.514.881, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000018 - PARCELA 013, con una superficie de 250,00 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 4: *NOTIFÍQUESE* al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad.-

ARTÍCULO 5: *SUSCRIBEN* la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, Sra. Labado Eliana Yanina, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. Zacarías Mauro, Concejal Sr. Calicate Pablo Danilo, Concejal Sr. Aybar Javier Orlando y el Director de Tierras Dr. Sulaiman Juan Pablo.-

ARTÍCULO 6: *COMUNÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°018 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 15.275/07, iniciado por el señor MANCHOT HUGO CESAR, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 530-MCO-11, de fecha 16/08/11, se procedió a adjudicar a favor del señor MANCHOT HUGO CESAR, titular del DNI N° 28.459.913 y de la señora CONSTANTE CAROLA CRISTINA titular del DNI N° 32.698.106, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 -

SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000027 - PARCELA 015, con una superficie de 459,92 m², por el importe de Pesos NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$9.198,40);

QUE: a fojas 56 del expediente de referencia, consta Declaración Jurada N° 1.096/2.017, de fecha 03/10/17 donde el señor MANCHOT HUGO CESAR, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000027 - PARCELA 015, quedando el 100% de la parcela, a favor de la señora CONSTANTE CAROLA CRISTINA;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000027 - PARCELA 015, con una superficie de 459,92 m², a favor de la señora CONSTANTE CAROLA CRISTINA titular del DNI N° 32.698.106;

QUE: a fojas 59 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: *DÉJASE SIN EFECTO* Resolución N° 530-MCO-11, de fecha 16/08/11, mediante la cual se adjudicó a favor del señor MANCHOT HUGO CESAR, titular del DNI N° 28.459.913 y de la señora CONSTANTE CAROLA CRISTINA titular del DNI N° 32.698.106, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000027 - PARCELA 015, con una superficie de 459,92 m².-

ARTÍCULO 2: *ADJUDÍCASE* a favor de la señora CONSTANTE CAROLA CRISTINA titular del DNI N° 32.698.106, lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000027 - PARCELA 015, con una superficie de 459,92 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: *NOTIFÍQUESE* al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: *SUSCRIBEN* la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, Sra. Labado Eliana Yanina, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. Zacarías Mauro, Concejal Sr. Calicate Pablo Danilo, Concejal Sr. Aybar Javier Orlando y el Director de Tierras Dr. Sulaiman Juan Pablo.-

ARTÍCULO 6: *COMUNÍQUESE* a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°019 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 12.978/02, iniciado por el señor QUIELE DOMINGO ENRIQUE, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1.110-MCO-07, de fecha 20/12/07, se procedió a adjudicar a favor del señor QUIELE DOMINGO ENRIQUE, titular del DNI N° 13.468.831, el lote identificado catastralmente como DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 011, con una superficie de 369,00 m², por

el importe de Pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.875,00);

QUE: a fojas 33 del expediente de referencia, consta Declaración Jurada N° 325/2.017, de fecha 12/04/17 donde el señor **QUIELE DOMINGO ENRIQUE**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 011**, quedando la parcela 100% a favor de la señora **REYNOSO PATRICIA ADRIANA**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 011**, con una superficie de 369,00 m²; a favor de la señora **REYNOSO PATRICIA ADRIANA**, titular del DNI N° 17.095.084;

QUE: a fojas 40 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 1.110-MCO-07, de fecha 20/12/07, mediante la cual se adjudicó a favor del señor **QUIELE DOMINGO ENRIQUE**, titular del DNI N° 13.468.831, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 011**, con una superficie de 369,00 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor de la señora **REYNOSO PATRICIA ADRIANA**, titular del DNI N° 17.095.084, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 -**

CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000044 - PARCELA 011, con una superficie de 369,00 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°020 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 385/63 iniciado por la señora **OLIVERA MARIA LUISA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 143-MCO-63, de fecha 30/09/63, se procedió a adjudicar a favor de la señora **OLIVERA MARIA LUISA**, titular del DNI N° 4.468.719, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000048 - PARCELA 003 (ex Solar C de la Manzana N° 14)**, con una superficie de 839,20 m²;

QUE: a fojas 24 obra Oficio N° 164/17, de fecha 04/05/2.017, del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, ordena la Inscripción del bien

inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 02 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000048 - PARCELA 003 (ex Solar C de la Manzana N° 14)**, como herederos universales sus hijas **CARRIZO JUANA TEODORA**, titular del DNI N° 0.961.342, **CARRIZO FILOMENA DOMINGA**, titular del DNI N° 3.573.886, **CARRIZO BLANCA AURORA**, titular del DNI N° F4.185.311 y **CARRIZO AZUCENA ALDACIRA**, titular del DNI N° 4.267.084 y su hijo **CARRIZO EUFRACIO ANTONIO**, titular del DNI N° 7.321.537;

QUE: a fojas 25, consta **CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS: CARRIZO JUANA TEODORA Y OTROS**, ceden el inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 02 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000048 - PARCELA 003 (ex Solar C de la Manzana N° 14)**, a favor de la señora, **CARRIZO BLANCA AURORA**, titular del DNI N° F4.185.311;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 02 – CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000048 - PARCELA 003 (ex Solar C de la Manzana N° 14)**, con una superficie de 839,20 m², a favor de la señora **CARRIZO BLANCA AURORA**, titular del DNI N° F4.185.311;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 143-MCO-63, de fecha 30/09/63, mediante la cual se adjudicó a favor de la señora **OLIVERA MARIA LUISA**, titular del DNI N° 4.468.719, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000048 - PARCELA 003 (ex Solar**

C de la Manzana N° 14), con una superficie de 839,20 m².-

ARTÍCULO 2: **ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA** a favor de la señora **CARRIZO BLANCA AURORA**, titular del DNI N° F4.185.311, el 100%, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000048 - PARCELA 003 (ex Solar C de la Manzana N° 14)**, con una superficie de 839,20 m², ordenado mediante Oficio N° 164/17.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°021 CBT/18.-

Caleta Olivia, 03 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 11.860/10 y sus anexos, expedientes N° 10.122/11 y N° 509/14, iniciados por el señor **PAILLAMAN FRANCISCO MARCELO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: Mediante Resolución N° 337-MCO-15, de fecha 03/06/15, se declara la caducidad de la Resolución de Adjudicación N° 353-MCO-11, de fecha 15/06/11, a favor del señor **PAILLAMAN FRANCISCO MARCELO**, titular del DNI N° 26.520.629, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 -**

LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 001, con una superficie de 300,40 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL OCHO CON 00/100 (\$6.008,00)**;

QUE: a fojas 04 del expediente N° 509/14, obra informe del Departamento de Inspección, del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 001**, con una superficie de 300,40 m², se observó una mejora de ladrillo hueco, columnas y losa;

QUE: de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, no existen inconvenientes en dejar Sin Efecto la Resolución de Caducidad N° 337-MCO-15, de fecha 03/06/15, quedando en vigencia la Resolución de Adjudicación N° 353-MCO-11, de fecha 15/06/11;

QUE: a fojas 09 del expediente N° 509/14, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 337-MCO-15, de fecha 03/06/15, mediante la cual se declara la caducidad de la Resolución de Adjudicación N° 353-MCO-11, de fecha 15/06/11, a favor del señor **PAILLAMAN FRANCISCO MARCELO**, titular del DNI N° 26.520.629, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 001**, con una superficie de 300,40 m².

ARTÍCULO N° 2: RESTITÚYASE plena Vigencia y Validez a la Resolución de Adjudicación N° 353-MCO-11, de fecha 15/06/11, a favor del señor **PAILLAMAN FRANCISCO MARCELO**, titular del DNI N°

26.520.629, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000072 - PARCELA 001**, con una superficie de 300,40 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°022 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 4.348/15, iniciado por el señor **CORTEZ JONATAN DANIEL**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 054-MCO-17, de fecha 01/03/17, se procedió a adjudicar a favor del señor **CORTEZ JONATAN DANIEL**, titular del DNI N° 32.398.022, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 – NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 012**, con una superficie de 300,00 m², por el importe de Pesos **NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de

referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 012**, con una superficie de 300,00 m², a favor del señor **CORTEZ JONATAN DANIEL**, titular del DNI N° 32.398.022;

QUE: a fojas 39 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 054-MCO-17, de fecha 01/03/17, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **CORTEZ JONATAN DANIEL**, titular del DNI N° 32.398.022, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 012**, con una superficie de 300,00 m², por el importe de Pesos **NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **CORTEZ JONATAN DANIEL**, titular del DNI N° 32.398.022, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 013**, con una superficie de 300,00 m², por el importe de Pesos **NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**, con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen

como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°023 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8484/05, iniciado por la señora **ARIAS CINTIA ELIANA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 325-MCO-16, de fecha 26/12/16, se procedió a adjudicar a favor de la señora **ARIAS CINTIA ELIANA**, titular del DNI N° 27.057.686 y del señor **NIETO IBAR NESTOR EMMANUEL**, titular del DNI: 32.753.699 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 013**, con una superficie de 300,00 m², por el importe de Pesos **NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000077 - PARCELA 014**, con una superficie de 300,00 m², a favor de la señora **ARIAS CINTIA ELIANA**, titular del DNI N° 27.057.686 y del señor **NIETO IBAR NESTOR EMMANUEL**, titular del DNI: 32.753.699;

QUE: a fojas 50 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde

manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N°325-MCO-16, de fecha 26/12/16, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **ARIAS CINTIA ELIANA**, titular del DNI 27.057.686 y del señor **NIETO IBAR NESTOR EMMANUEL**, titular del DNI:32.753.699, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000076 - PARCELA 013**, con una superficie de 300,00 m², por el importe de Pesos **NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora **ARIAS CINTIA ELIANA**, titular del DNI N° 27.057.686, y del señor **NIETO IBAR NESTOR EMMANUEL**, titular del DNI:32.753.699, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000077 - PARCELA 014**, con una superficie de 300,00 m², por el importe de Pesos **NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)**, con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de

Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal Sr. **Calicate Pablo Danilo**, Concejal Sr. **Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°024 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 9.169/13 y su anexo N° 1.797/16, iniciados por la señora **TENORIO MARCO JANET MABEL**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 824-MCO-15, de fecha 22/10/15, se procedió a adjudicar a favor de la señora **TENORIO MARCO JANET MABEL**, titular del DNI N° 35.311.315, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000056 - PARCELA 002**, con una superficie de 267,89 m², por el importe de Pesos **CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$5.357,80)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000057 - PARCELA 002**, con una superficie de 311,00 m², a favor de la señora **TENORIO MARCO JANET MABEL**, titular del DNI N° 30.325.163;

QUE: a fojas 11 del expediente N° 1.797/16, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE

**TIERRAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 824-MCO-15, de fecha 22/10/15 mediante la cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **TENORIO MARCO JANET MABEL**, titular del DNI N° 35.311.315, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000056 - PARCELA 002**, con una superficie de 267,89 m², por el importe de Pesos **CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$5.357,80)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora **TENORIO MARCO JANET MABEL**, titular del DNI N° 35.311.315, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000057 - PARCELA 002**, con una superficie de 311,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.220,00)** con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal Sr. **Calicate Pablo Danilo**, Concejal Sr. **Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°025 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 11.043/11, iniciado por el señor **OLAVARRIA CESAR OMAR**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 830-MCO-15, de fecha 22/10/15, se procedió a adjudicar a favor del señor **OLAVARRIA CESAR OMAR**, titular del DNI N° 28.403.405, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000057 - PARCELA 002**, con una superficie de 311,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.220,00)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000056 - PARCELA 002**, con una superficie de 267,89 m², a favor del señor **OLAVARRIA CESAR OMAR**, titular del DNI N° 28.403.405;

QUE: a fojas 33 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE

**TIERRAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 830-MCO-15, de fecha 22/10/15, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **OLAVARRIA CESAR OMAR**, titular del DNI N° 28.403.405, el lote identificado

catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000057 - PARCELA 002**, con una superficie de 311,00 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.220,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **OLAVARRIA CESAR OMAR**, titular del DNI N° 28.403.405, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000056 - PARCELA 002**, con una superficie de 267,89 m², por el importe de Pesos **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$5.357,80)**, con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°026 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 16.578/07 y sus anexos N° 10.482/15 y N° 1.506/17, iniciados por el señor **OCAMPO ANDRES GABRIEL**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 019-MCO-15, de fecha 09/01/15, se procedió a adjudicar a favor del señor **OCAMPO ANDRES GABRIEL**, titular del DNI N° 26.406.239 y la señora **SANTOS MARTA LUCRECIA**, titular del DNI N° 28.261.435, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 013**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 012**, con una superficie de 312,50 m², a favor de la señora **PEREZ GRACIELA NOEMI**, titular del DNI N° 18.087.518;

QUE: a fojas 12 del expediente N° 1.506/17, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 019-MCO-15, de fecha 09/01/15, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **OCAMPO ANDRES GABRIEL**, titular del DNI N° 26.406.239 y la señora **SANTOS MARTA LUCRECIA**, titular del DNI N° 28.261.435, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 013**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **OCAMPO ANDRES GABRIEL**, titular del DNI N° 26.406.239 y la

señora **SANTOS MARTA LUCRECIA**, titular del DNI N° 28.261.435, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 012**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)** con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°027 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 19.872/08 y su anexo N° 13.261/13, iniciados por la señora **PEREZ GRACIELA NOEMI**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 456-MCO-13, de fecha 02/10/13, se procedió a adjudicar a favor de la señora **PEREZ GRACIELA NOEMI**, titular del DNI N° 18.087.518, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 012**, con una superficie de 312,50 m², por

el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 013**, con una superficie de 312,50 m², a favor de la señora **PEREZ GRACIELA NOEMI**, titular del DNI N° 18.087.518;

QUE: a fojas 16 del expediente N° 13.261/13, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 456-MCO-13, de fecha 02/10/13, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **PEREZ GRACIELA NOEMI**, titular del DNI N° 18.087.518, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 012**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la señora **PEREZ GRACIELA NOEMI**, titular del DNI N° 18.087.518, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000086 - PARCELA 013**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)** con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y

disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Sr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°028 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7.611/01, iniciado por la señora **VELASQUEZ ANDREA ROSANA**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 352-MCO-02, de fecha 24/06/02, se procedió a adjudicar a favor de la señora **VELASQUEZ ANDREA ROSANA**, titular del DNI N° 27.143.010 y del señor **BIOTT OSCAR HUMBERTO**, titular del DNI N° 27.739.611 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000079 - PARCELA 004**, por el importe de Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS, (\$236,25) con una superficie de 262,50 m²;

QUE: a fojas 34 del expediente de referencia, consta Contrato de Cesión de Derechos- Donación de Mejoras, de fecha 07/08/2.008, mediante el cual el señor **BIOTT OSCAR HUMBERTO** cede y transfiere todos los derechos de la Adjudicación de la parcela identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE**

DIVISIÓN 000079 - PARCELA 004, a favor de la señora **VELASQUEZ ANDREA ROSANA**, titular del DNI N° 27.143.010, quedando el 100% de la parcela;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000079 - PARCELA 004**, con una superficie de 262,50 m²; a favor de la señora **VELASQUEZ ANDREA ROSANA**, titular del DNI N° 27.143.010;

QUE: a fojas 40 del expediente de referencia, obra Dictamen Legal emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 352-MCO-02, de fecha 24/06/02, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor de la señora **VELASQUEZ ANDREA ROSANA**, titular del DNI N° 27.143.010 y del señor **BIOTT OSCAR HUMBERTO**, titular del DNI N° 27.739.611 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000079 - PARCELA 004**, por el importe de Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS, (\$236,25) con una superficie de 262,50 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor de la señora **VELASQUEZ ANDREA ROSANA**, titular del DNI N° 27.143.010, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000079 - PARCELA 004**, con una superficie de 262,50 m², debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°029 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 8.703/09, iniciado por la señora **SAMBUEZA GLADYS BEATRIZ**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 093-MCO-15, de fecha 05/03/15, se procedió a adjudicar a favor de la señora **SAMBUEZA GLADYS BEATRIZ**, titular del DNI N° 28.178.086, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000094 - PARCELA 014**, con una superficie de 304,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$6.090,00)**,

QUE: a fojas 44 vuelta del expediente de referencia la señora **SAMBUEZA GLADYS BEATRIZ**, titular del DNI N° 28.178.086 manifiesta que no se encuentra conforme con el cambio de parcela y solicita que se le deje en plena Vigencia su primera adjudicación;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a dejar en plena vigencia la Resolución de Adjudicación N°

571/MCO/13, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000089 - PARCELA 009**, con una superficie de 304,50 m²; a favor de la señora **SAMBUEZA GLADYS BEATRIZ**, titular del DNI N° 28.178.086;

QUE: a fojas 47 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO

Resolución N° 093-MCO-15, de fecha 05/03/15, mediante la cual se adjudicó a favor de la señora **SAMBUEZA GLADYS BEATRIZ**, titular del DNI N° 28.178.086, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000094 - PARCELA 014**, con una superficie de 304,50 m².

ARTÍCULO N° 2: RESTITÚYASE plena Vigencia y Validez a la Resolución de Adjudicación N° 571-MCO-13, de fecha 02/10/13, a favor de la Señora **SAMBUEZA GLADYS BEATRIZ**, titular del DNI N° 28.178.086, por el lote identificado catastralmente como **CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000089 - PARCELA 009**, con una superficie de 304,50 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°030 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 15.215/11, iniciado por el señor **GARRIDO RAUL RICARDO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 573-MCO-13, de fecha 02/10/13, se procedió a adjudicar a favor del señor **GARRIDO RAUL RICARDO**, titular del DNI N° 30.325.163, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000089 - PARCELA 011**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá al cambio de parcela, por el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000057 - PARCELA 002**, con una superficie de 334,60 m², a favor del señor **GARRIDO RAUL RICARDO**, titular del DNI N° 30.325.163;

QUE: a fojas 49 del expediente de referencia, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO

Resolución N° 573-MCO-13, de fecha 02/10/13, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **GARRIDO RAUL RICARDO**, titular del DNI N° 30.325.163, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000089 - PARCELA 011**, con una superficie de 312,50 m², por el importe de Pesos **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.250,00)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE EN VENTA a favor del señor **GARRIDO RAUL RICARDO**, titular del DNI N° 30.325.163, lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 02 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000113 - PARCELA 015**, con una superficie de 334,60 m², con destino exclusivo a Vivienda Familiar y debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal Sr. **Calicate Pablo Danilo**, Concejal Sr. **Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°032 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 9578/07 y sus anexos N°15158/10 Y N°4854/17, iniciados por el señor **BAYON GUSTAVO EDUARDO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1203-MCO-09, de fecha 28/12/09, se procedió a adjudicar a favor del señor **BAYON GUSTAVO EDUARDO**, titular del DNI N° 27.931.332 y de la señora **VILLAFÁÑE RUIZ LILIANA VIOLETA**, titular del DNI N°28.835.483, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000142 - PARCELA 007**, con una superficie de 373,58 m², por el importe de Pesos **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 24/100 (\$10.460,24)**;

QUE: a fojas 02 del expediente N° 4854/17, consta Acuerdo de Cese de Unión Convivencial, de fecha 07/11/17 donde la señora **VILLAFÁÑE RUIZ LILIANA VIOLETA**, declara su renuncia al 50% que le corresponde del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000142 - PARCELA 007**, quedando la parcela 100% a favor del señor **BAYON GUSTAVO EDUARDO**;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000142 - PARCELA 007**, con una superficie de 373.58 m²; a favor del señor **BAYON GUSTAVO EDUARDO**, titular del DNI N° 27.931.332;

QUE: a fojas 09 del expediente N° 4854/17, obra Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no existen objeciones para la confección del presente Instrumento;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el

Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO

Resolución N° 1203-MCO-09, de fecha 28/12/09, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **BAYON GUSTAVO EDUARDO**, titular del DNI N° 27.931.332 y de la señora **VILLAFÁÑE RUIZ LILIANA**, titular del DNI N° 28.835.483, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000142 - PARCELA 007**, con una superficie de 373.58 m², por el importe de Pesos **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 24/100 (\$10.460,24)**.-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE a favor del señor **BAYON GUSTAVO EDUARDO**, titular del DNI N° 27.931.332, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000142 - PARCELA 007**, con una superficie de 378.58 m² y destino exclusivo a Vivienda Familiar, debiéndose reconocer las sumas abonadas en concepto de pago de terreno.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.-

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad.-

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal Sr. **Calicate Pablo Danilo**, Concejal Sr. **Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°033 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 3538/80 iniciado por el señor **COCHA DOMINGO VICENTE**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1565-MCO-80, de fecha 12/09/80, se procedió a adjudicar a favor del señor **COCHA DOMINGO VICENTE**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000012 - PARCELA 017 (ex Solar 16 de la Manzana N° 121-I)**, por el importe de pesos \$20.000 el m² de dicho solar, previo pago de la suma de pesos(CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA) \$ 4.086.980, con una superficie de 272,21 m² ;

QUE: a fojas 22 obra Oficio N° 851/17, de fecha 12/07/2.017, del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, ordena la Inscripción del bien inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000012 - PARCELA 017 (ex Solar 16 de la Manzana N° 121-I)**, como heredero al señor **COCHA NICOLAS ALBERTO**, titular del DNI N° 13.097.514;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000012 - PARCELA 017 (ex Solar 16 de la Manzana N° 121-I)**, con una superficie de 272,21m², a favor del señor **COCHA NICOLAS ALBERTO**, titular del DNI N° 13.097.514;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE****ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO**

Resolución N° 1565-MCO-80, de fecha 12/09/80, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **COCHA DOMINGO VICENTE**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000012 - PARCELA 017 (ex Solar 16 de la Manzana N° 121-I)**, por el importe de pesos \$20.000= por el m² de dicho solar, previo pago de la suma de pesos(CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA) \$ 4.086.980, con una superficie de 272,21 m² .-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR

INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor del señor **COCHA NICOLAS ALBERTO**, titular del DNI N° 13.097.514, el 100%, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000012 - PARCELA 017 (ex Solar 16 de la Manzana N° 121-I)** con una superficie de 272,21m², ordenado mediante Oficio N° 164/17.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una eventual renuncia o caducidad

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°034 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 9557/10, iniciado por el señor **PEREZ DARIO ALEJANDRO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 829/MCO/11, de fecha 22/09/11, se procedió a adjudicar a favor del señor **PEREZ DARIO ALEJANDRO**, y la señora **PAREDES GLADYS SOFIA** el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000042 - PARCELA 020**, al precio de \$6.270,00 con una superficie de 313.50 m²;

QUE: a fojas 51 del expediente de referencia, consta Oficio N° 1309/17, de fecha 02/08/17, del Juzgado de Primera Instancia de la familia en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, mediante el cual ordena la Inscripción del bien inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000042 - PARCELA 020**, a favor de la señora **PAREDES GLADYS SOFIA**, titular del D.N.I N° 31.985.233, quedando el 100% de la parcela;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03- SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000042 - PARCELA 020**, con una superficie de 313,50 m²; a favor de la señora **PAREDES GLADYS SOFIA**, titular del D.N.I N° 31.985.233;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:**LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE****ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO**

Resolución N° 829/MCO/11, de fecha 22/09/11, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **PEREZ DARIO ALEJANDRO**, titular del D.N.I: 32.086.844 y

la señora **PAREDES GLADYS SOFIA** titular del D.N.I: 31.985.233, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000042 - PARCELA 020**, al precio de \$6.270,00, con una superficie de 313,50 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor de la señora **PAREDES GLADYS SOFIA**, titular del D.N.I N° 31.985.933, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 05 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000042 - PARCELA 020**, con una superficie de 313,50 m², ordenado por Oficio N° 1309/17, de fecha 02/08/17, del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°035 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 12.480/01 y anexo Expediente N° 3261/17, iniciados por el señor **MESA LUIS ALBERTO**, los cuales tratan sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 273-MCO-02, de fecha 24/05/02, se procedió a adjudicar a favor del señor **MESA LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 34.275.750 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000101 - PARCELA 018**, por el importe en Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 243,94) con una superficie de 246,40 m²;

QUE: a fojas 01 del expediente N° 3261/17, consta Oficio N° 1596/17, de fecha 04/09/2.017, del Juzgado de Primera Instancia N°01 de la familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, mediante el cual ordena la Inscripción del bien inmueble por Divorcio Vincular el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000101 - PARCELA 018**, a favor de la señora **SILVERA EMANUELA SOLEDAD**, titular del D.N.I N° 29.848.420, quedando el 100% de la parcela;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000101 - PARCELA 018**, con una superficie de 246,40 m²; a favor de la señora **SILVERA EMANUELA SOLEDAD**, titular del D.N.I N° 29.848.420;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 273-MCO-02, de fecha 24/05/02, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **MESA LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 34.275.750 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000101 - PARCELA 018**, por el

importe en Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 243,94) con una superficie de 246,40 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor de la señora **SILVERA EMANUELA SOLEDAD**, titular del D.N.I N° 29.848.420, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01- SECCIÓN 04 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000101 - PARCELA 018**, con una superficie de 246,40 m², ordenado por Oficio N° 1596/17, de fecha 04/09/2.017, del Juzgado de Primera Instancia N°01 de la familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°036 CBT/18.-

Caleta Olivia, 10 DE ABRIL 2018.

VISTO:

El Expediente N° 320/63, iniciado por el señor **GUZMAN JULIO ARGENTINO**, el cual trata sobre una solicitud de adjudicación de un lote en este centro urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 153-MCO-68, de fecha 07/02/68, se

procedió a adjudicar a favor del señor **GUZMAN JULIO ARGENTINO**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000020 - PARCELA 003**, (ex solar "c" de la manzana n° 115) al precio de \$100,00 el m² con una superficie de 402,50 m²;

QUE: a fojas 45 del expediente de referencia, consta Oficio N° 560/17, de fecha 31/08/2.017, del Juzgado de Primera Instancia N°01 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, mediante el cual ordena la Inscripción del bien inmueble identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000020 - PARCELA 003**, a favor del señor **MARCOS CHRISTIAN NICOLAS**, titular del D.N.I N° 37.373.478, quedando el 100% de la parcela;

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, se procederá a adjudicar, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02- SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000020 - PARCELA 003**, con una superficie de 402,50 m²; a favor del señor **DIÁZ MARCOS CHRISTIAN NICOLAS**, titular del D.N.I N° 37.373.478;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado el análisis del expediente de referencia determinando que el mismo da cumplimiento a los requisitos exigido por la Ordenanza vigente de tierras;

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe confeccionar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISIÓN BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DÉJASE SIN EFECTO Resolución N° 153-MCO-68, de fecha 07/02/68, mediante la cual se procedió a adjudicar a favor del señor **GUZMAN JULIO ARGENTINO**, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000020 - PARCELA 003**, (ex solar "c" de la manzana n° 115) al precio de \$100,00 el m² con una superficie de 402,50 m².-

ARTÍCULO 2: ADJUDÍCASE POR INSCRIPCIÓN DIRECTA a favor del señor **MARCOS CHRISTIAN NICOLAS**, titular del D.N.I N° 37.373.478, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 - LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 03 - CÓDIGO DE DIVISIÓN 1 - NÚMERO DE DIVISIÓN 000020 - PARCELA 003**, con una superficie de 402,50 m², ordenado por Oficio N° 560/17, de fecha 31/08/2.017, del Juzgado de Primera Instancia N°01 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quedando la superficie sujeta a mensura definitiva con destino exclusivo a Vivienda Familiar.-

ARTÍCULO 3: La presente adjudicación quedará sujeta a las reglamentaciones y disposiciones legales regidas por la Ordenanza vigente de tierras N°5983/14 detalladas en el Anexo N° I de la presente.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE al interesado que las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia de la presente Resolución no prescribirán ante una virtual renuncia o caducidad.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N°037 CBT/18.-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril 2018.

VISTO:

El Expediente N° 3966/17, que trata sobre una solicitud de Transferencia de Inmueble. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia el Señor **DIÁZ GUILLERMO FRANCISCO**, titular del DNI N° 27.706.934, y de la **Sra. MORALES EVELYN DEL VALLE**, titular del DNI N° 27.922.619 son adjudicatarios del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección**

01 - Código de División 1 - Número de División 000083 - Parcela 005, con una superficie de 406,00 m², mediante Resolución N° 862-MCO-10, de fecha 21 de Octubre del año 2.010.

QUE: a fojas N° 23 y 24 consta **CESION DE DERECHO Y TRANSFERENCIA DE MEJORAS**, de fecha 18 de Diciembre de 2.017 del expediente de referencia, del Señor **DIÁZ GUILLERMO FRANCISCO**, titular del DNI N° 27.706.934, cede, Renuncia y transfiere, a favor de la Señora, **MORENO PATRICIA NOEMI**, titular del DNI N° 28.398.367, del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000083 - Parcela 05**, con una superficie de 406,00 m².

QUE: a fojas N° 17, consta informe desde Departamento de Inspección, posee **Plano de Obra Aprobado N° 9506/14**, con fecha 21 de Julio de 2.017.

QUE: a fojas N° 18, consta Dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no encuentra objeción para proceder a la transferencia de la Adjudicación a favor de **MORENO PATRICIA**.

QUE: en virtud de todo lo expuesto se debe proceder a confeccionar el instrumento legal que obre en consecuencia.

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: AUTORÍZASE LA TRANSFERENCIA de Señor **DIÁZ GUILLERMO FRANCISCO**, titular del DNI N° 27.922.619 a favor de la Señora **MORENO PATRICIA NOEMI**, titular del DNI N° 28.398.367, del lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000083 - Parcela 05**, con una superficie de 406,00 m², debiendo abonar el valor correspondiente al arancel por transferencia que asciende a la suma de Pesos: **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02/100 (\$ 13.333,02)**, quedando conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2: ADJUDÍQUESE, a favor de la Señora **MORENO PATRICIA NOEMI**, titular del DNI N° 28.398.367, por el lote identificado catastralmente como **Departamento 6 - Localidad 10 - Circunscripción 04 - Sección 01 - Código de División 1 - Número de División 000083 - Parcela 05**, con una superficie de 406,00

m², con destino exclusivo a vivienda unifamiliar y permanente, reconociéndose las sumas que hubieran sido abonadas por el anterior adjudicatario en concepto de adjudicación en venta, quedando la misma sujeta a mensura definitiva.

ARTÍCULO 5: SUSCRIBEN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación Ing. **Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Aybar Javier Orlando** y el Director de Tierras **Dr. Sulaiman Juan Pablo**.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE a las partes interesadas de la presente. Tome conocimiento la Dirección Tierras, la Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sra. Yanina LABADO - Dr. Juan Pablo SULAIMAN - Ing., Mauro ZACARÍAS - Sr. Pablo CALICATE.
